



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 90 del programa

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dainius **Baublys** (Lituania)

I. Introducción

1. El tema titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África” fue incluido en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 60/49 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 2005.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, de 4 de octubre de 2007, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 88 a 105; el debate general tuvo lugar en las sesiones segunda a octava, celebradas del 8 al 11 de octubre y los días 15 y 16 del mismo mes (véase A/C.1/62/PV.2 a 8). Además, la Comisión celebró 12 sesiones (de la novena a la 20ª), con objeto de sostener un intercambio de impresiones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios y debates de grupo con expertos independientes, y para proceder al seguimiento de las resoluciones y las decisiones aprobadas en anteriores períodos de sesiones (véase A/C.1/62/PV. 9 a 20). Se celebraron debates específicos sobre cada uno de los temas, y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 9ª a 20ª, que tuvieron lugar del 17 al 19 y del 22 al 26 de octubre, así como el 29 del mismo mes (véase A/C.1/62/PV. 9 a 20). Se adoptaron medidas respecto de todos los proyectos de resolución en las sesiones 21ª a 25ª, celebradas del 30 de octubre al 2 de noviembre (véase A/C.1/62/PV. 21 a 25).
4. En relación con este tema no se presentó ningún documento a examen.



II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/62/L.26

5. En la 15ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África” (A/C.1/62/L.26).

6. En la 22ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los patrocinadores, propuso una modificación oral al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, consistente en sustituir las palabras “sexagésimo tercer período de sesiones” por “sexagésimo cuarto período de sesiones”.

7. En esta misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/62/L.26 con la modificación oral propuesta, sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/53, de 10 de diciembre de 1996, y 56/17, de 29 de noviembre de 2001, y todas sus demás resoluciones pertinentes, así como las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana,

Recordando también la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)¹, que tuvo lugar en El Cairo el 11 de abril de 1996,

Recordando además la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión² en la que se subrayaba que las zonas libres de armas nucleares, particularmente en las zonas de tirantez como el Oriente Medio, fomentan la paz y la seguridad mundiales y regionales,

Tomando nota de la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros del Consejo³ en la que se afirmaba que la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África constituía una contribución importante de los Estados de África al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África,

1. *Exhorta* a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)¹ a fin de que pueda entrar en vigor sin demora;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos que les conciernen, y exhorta a los que no hayan ratificado aún los Protocolos que les conciernen a hacerlo lo antes posible;

3. *Exhorta* a los Estados a que se refiere el Protocolo III del Tratado que todavía no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias a fin de asegurar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado que estén, de hecho o de derecho, bajo su responsabilidad internacional;

4. *Exhorta* a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁴ que aún no lo hayan hecho a que concierten

¹ Véase A/50/426, anexo.

² A/51/113-S/1996/276, anexo.

³ S/PRST/1996/17; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996*.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, No. 10485.

acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán las disposiciones del apartado *b*) del artículo 9 del anexo II del Tratado de Pelindaba, cuando entre en vigor, y a que concierten protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del Modelo de Protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997⁵;

5. *Expresa su gratitud* al Secretario General, al Presidente de la Comisión de la Unión Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado asistencia eficaz a los signatarios del Tratado;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”.

⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, INFCIRC/540 (Corregido).